

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260709 PUNTO 7º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WPVSG-JVKEP-RGWZI Fecha de emisión: 9 de Julio de 2026 a las 14:16:05 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:52	FIRMADO 09/07/2026 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1051694.WPVSG-JVKEP-RGWZI.7EB60E5B5031E6321B9F592CDF697825A263E671F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de julio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA, POR UN IMPORTE DE 3.500€, CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Susana Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes

- La Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita, desarrolla de forma continuada, actividades de carácter social y vecinal orientadas a la mejora de la convivencia ciudadana, la participación y la dinamización de los barrios.

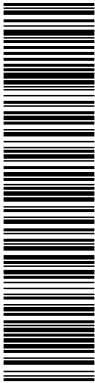
Con el objetivo de fortalecer esta colaboración y establecer un marco estable de actuación, se ha elaborado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Federación de Vecinos, que recoge el compromiso y aportaciones de ambas partes.

- La subvención nominativa propuesta garantiza la viabilidad de este proyecto, en el marco de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, con control, fiscalización y justificación regulada.

Consideraciones Técnicas y Jurídicas

- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria **9243/48003** denominada “**Subvención Federación de Asociación de Vecinos** “con retención de crédito efectuada y expediente fiscalizado.
- El expediente cuenta con informe favorable del servicio de intervención, respecto al control presupuestario y a la legalidad del gasto.
- El Gabinete Jurídico Municipal informa **FAVORABLEMENTE**, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa, conforme a la documentación aportada.”

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260709 PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WPVSG-JVKEP-RGWZI Fecha de emisión: 9 de Julio de 2026 a las 14:16:05 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:52
	ESTADO FIRMADO 09/07/2026 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1051694.WPVSG-JVKEP-RGWZI.7EB60E5B5031E6321B9592CDF697825A263E671F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita por importe máximo de 3.500,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243/48003 del vigente Presupuesto Municipal, de acuerdo con el expediente tramitado y los informes favorables de la fiscalización y Asesoría Jurídica.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita para la ejecución del programa previsto, que reglamentará el destino de la subvención.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Sexto.- Encomendar a la Delegación de Participación Ciudadana la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.